

ren Dⁿ Diego Alonso Quadrado Anduaga,
y Dⁿ Felipe Vancher Verna Diputados del
Comun y Abastos y Dⁿ Pedro Martinez Ter-
nandez y Dⁿ Pedro Pablo Parraga y otros Pro-
curadores Sindicos Inal y Personeros de ella y de
Comun: Dixeron, que en atencion a lo que
Informados se que la asequia mayor de esta
dha villa de ella pena de excomulga, y Excomulga,
algunos de sus señeros deueno dados de forma
queno pueden transcurrir las aguas por cau-
sa de las muchas lluvias, que han ocurrido, y
otros motivos, siguiendo de ello los y graves per-
juicios que se deuen considerar, y teniendo en esta
villa por costumbre e usanza, annualmente de
tiempo Inmemorial tres rondas en dha ase-
quia mayor, y viendo en la Segunda, como
haverse podido experimentar, antes por no cortar
los riegos de los sembreros de panizo: Deuen
se acordar y acordaron se haba la referida
quinta Ronda en el dia veinte el comienzo
de invierno, y para que se practique con la mayor
formalidad y sin superfluidad de gasto, y econo-
mia podria deueno hacerse Manifiesto de esta
villa que tiene reconocida la dha asequia ma-
yor con sus señeros deuen y partidarios, y por
consequencia instruido con un Estado y lista de
que sea necesaria para la dha Ronda, y pre-
uencion de materiales para la reparacion
de aquellos, y reman que sea presto para la con-
seruacion de la propia asequia mayor a fin de

